



DECRETO No. Nº 484 DE 27 JUL 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA EL AÑO 2027**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 617 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley 617 de 2000, en desarrollo del artículo 302 de la constitución Política, establece la categorización presupuestal de los Departamentos, teniendo en cuenta la capacidad de Gestión Administrativa y Fiscal y de acuerdo con su Población e Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que, el parágrafo 4° del artículo primero de la Ley 617 de 2000, señala que los Gobernadores determinarán anualmente, mediante Decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la Categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo Departamento.

Que el inciso 5 del artículo ibidem establece que todos aquellos departamentos con población comprendida entre cien mil uno (100.001) y trescientos noventa mil (390.000) habitantes y cuyos recursos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a sesenta mil uno (60.001) y hasta de ciento veintidós mil (122.000) salarios mínimos legales mensuales, se clasificaran en Tercera Categoría.

Que de acuerdo a las proyecciones de población a nivel departamental emitida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE el 31 de julio de 2026, la Gobernación del Magdalena tiene una población estimada de 1.544.504 habitantes para el año 2025.

Que la Contraloría General de la República mediante certificación del 2 de julio de 2026, indica que el Departamento del Magdalena durante la vigencia fiscal 2025 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación por la suma de ciento sesenta y seis mil trescientos cincuenta y siete millones quinientos diecinueve mil pesos m/cte (\$166,357,519,000), y que los Gastos de Funcionamiento del Departamento del Magdalena representaron el 49,14% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que el Gobierno Nacional, en atención al Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, fijó el Salario Mínimo Legal para el año 2025 en la suma de un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos m/cte. (\$1,423,500).

Que la suma de ciento sesenta y seis mil trescientos cincuenta y siete millones quinientos diecinueve mil pesos m/cte (\$166,357,519,000) de Ingresos Corrientes Libre Destinación de la vigencia 2025, equivalen a 116,865 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Página 1





DECRETO No. Nº 484 DE 27 JUL 2026

100-20

**POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA EL AÑO 2027**

Que de acuerdo a lo anterior y con el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto (5) del artículo primero (1) de la Ley 617 de 2000, el Departamento del Magdalena se clasifica en **TERCERA CATEGORIA**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

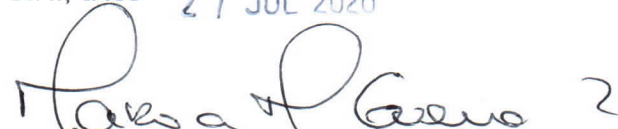
ARTICULO PRIMERO. – Clasifíquese al Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2027 en la **TERCERA CATEGORIA**, de conformidad a lo previsto en el artículo 1º, de la Ley 617 de 2000.

ARTICULO SEGUNDO. – Remítase copia del presente Decreto a la Contraloría General de la Republica, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Contraloría Departamental del Magdalena, a la Contraloría Departamental del Magdalena y la Asamblea del Departamento.

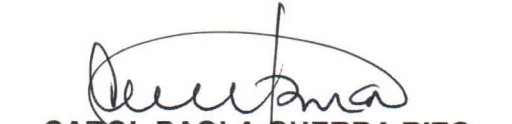
ARTICULO TERCERO. - Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Santa Marta D. T. C.H., a los 27 JUL 2026


MARÍA MARGARITA GUERRA ZÚÑIGA

Gobernadora del Departamento del Magdalena


CAROL PAOLA GUERRA RIZO
Secretaria de Hacienda Departamental

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Marianela Ponnefz Díaz	Profesional Universitario Área Funcional de Presupuesto	
Revisó	Arlenis Villa Ortíz	Profesional Esp (E) Área Funcional de Presupuesto	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristina Quiñonez Ariza	Asesor Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la señora Gobernadora.

